UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1005-CU-2016

Huancayo, 15 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el Oficio Nº 0414-2016-DFCA/UNCP del 13 de julio de 2016 a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración remite acuerdo de Consejo de Facultad sobre licencia sin goce de haber del Lic. Adm. Alejandro Aníbal Aguirre Rojas.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho de la persona "a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";*

Que, *la Ley Universitaria Nº 30220 establece en su Art. 88º que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";*

Que, *el Artículo 244º inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

Que, *de acuerdo al Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos" establece en el numeral 1.2.7 "Licencia por motivos particulares: se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares, está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses, cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo contados a partir del día siguiente de su reincorporación";*

Que, *en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de la Administración realizada el 13 de julio de 2016 se aprobó otorgar la Licencia sin goce de haber por motivos personales al Lic. Adm. Alejandro Aníbal Aguirre Rojas, del 12 de julio hasta el 05 de agosto de 2016;*

Que, *el Asesor Legal, mediante Informe Nº 1021-2016-OGAL/UNCP de fecha 02 de agosto de 2016 opina por la procedencia de otorgar Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, en mérito al Artículo 110º inciso b) y Art. 115º del D.S. 005-90-PCM;*

Que, *el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

De conformidad *al Dictamen Nº 003552-2016-R a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, Oficina General de Personal y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de agosto de 2016;*

RESUELVE:

1º ***OTORGAR*** *en vía de regularización al* ***Lic. Adm. ALEJANDRO ANÍBAL AGUIRRE ROJAS,*** *Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración,* ***LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 12 de julio de 2016 hasta el 05 de agosto de 2016.***

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1005-CU-2016

2º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC//DGA/OCI/VRI/Portal Web/Asesoría Legal/Of. Gral. Personal / Of. Escalafón Universitario/Of. Remuneraciones y Pensiones/Of. Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina de Tesoreria / Of. Gral. Investigación / Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal Interesado / Fac. Administración/ Archivo /jmq.